



LUNES 31 DE JULIO DE 2023
AÑO CX - TOMO DCCIII - N° 140
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD ARROYITO

CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2023

"La Municipalidad de Arroyito convoca a CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2023 (Decreto de Llamado a Concurso N° 375-F/23 de fecha 24/07/23) para el LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS Y DEL PRECIO DEL BASURAL DE LA CIUDAD DE ARROYITO, en un todo de acuerdo a los Pliegos respectivos. PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$5.500.000,00.-) IVA incluido, y la provisión de 12.500 litros de gas-oil, dividido en 5 meses de contrato. CONSULTA DE PLIEGOS E INFORMES: Secretaría de Economía y Finanzas -Rivadavia 413- Arroyito (Cba.). TEL. (03576) 421320. VENTA DE PLIEGOS: Secretaría de Economía y Finanzas de la Municipalidad de Arroyito. VALOR DEL PLIEGO: PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000). SELLADO MUNICIPAL: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000). PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: Asesoría Letrada de la Municipalidad de Arroyito

SUMARIO

MUNICIPALIDAD ARROYITO

Concurso De Precios N° 01/2023.....Pag. 1

MUNICIPALIDAD ADELIA MARÍA

Ordenanza N°1569/2023.....Pag. 1

Ordenanza N°1570/2023.....Pag. 2

Ordenanza N°1571/2023.....Pag. 2

Ordenanza N°1572/2023.....Pag. 2

Ordenanza N°1573/2023.....Pag. 2

Ordenanza N°1574/2023.....Pag. 4

Ordenanza N°1575/2023.....Pag. 5

Ordenanza N°1576/2023.....Pag. 7

MUNICIPALIDAD CARRILOBO

Ordenanza N° 069/2023.....Pag. 7

Decreto N° 083/2023.....Pag. 8

hasta el día nueve (9) de agosto de 2023, a las 11:00 hs. APERTURA DE SOBRES: Asesoría Letrada de la Municipalidad de Arroyito, el día nueve (9) de agosto de 2023, a las 12:00 horas"

2 días - N° 468899 - \$ 2906,40 - 31/07/2023 - BOE

MUNICIPALIDAD ADELIA MARÍA

ORDENANZA N°1569/2023

Adelia Maria, 18 de Julio de 2023

"AUTORIZACIÓN AL D.E.M. A OTORGAR ESCRITURA TRASLATIVA DE DOMINIO A FAVOR DE CRISTIAN DARÍO BERTOLA- PLAN CONSORCIO ADELIA MARÍA II"

VISTO: El Instrumento privado de fecha 29 de septiembre del año dos mil cuatro, el cual se Anexa como parte integrante de la presente, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del mismo, el Sr. Clever Robert Maurino, titular del Documento Nacional de Identidad N° 20.325.022, fue beneficiario del plan municipal denominado como "Consortio Adelia María II", de un inmueble identificado bajo la Nomenclatura Catastral N° 2406020101148001, ubicada en calle Bartolomé Mitre N° 560 de esta localidad.

Que mediante el documento adjunto el beneficiario, vendió todos los derechos y acciones que le correspondían sobre la propiedad al Sr. Cristian Darío Bertola, titular del Documento Nacional de Identidad N° 23.657.717.

Que en la actualidad se encuentran cumplimentadas en un cien por ciento (100%), todas las erogaciones correspondientes del mismo, dando fiel cumplimiento de sus obligaciones emergentes.

Que por tales razones y con exclusivas facultades de este cuerpo Le-

gislativo, se debe otorgar la autorización al Departamento Ejecutivo Municipal a la suscripción del instrumento público que consoliden el derecho real de dominio a nombre del peticionante.

POR ELLO;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ADELIA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar Escritura Traslativa de Dominio del Inmueble cuya Nomenclatura Catastral es: 2406020101148001, Designación Oficial: Manzana "C" Lote 18, Número de Cuenta: 240622474035, a nombre del Sr. Cristian Darío Bertola, titular del Documento Nacional de Identidad N° 23.657.717.

Artículo 2°: Dispóngase que los costos operativos de Escrituración y demás costos correspondientes a la regularización de los bienes inmuebles corren a costas de los beneficiados.

Artículo 3°: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Fdo.: RENE MARIO OCASANOVA – Presidente Concejo Deliberante.-
MARIA CAROLINA GARCIA - Secretario HCD.-

2 días - N° 469306 - s/c - 31/07/2023 - BOE

ORDENANZA N°1570/2023

Adelia Maria, 18 de Julio de 2023

"DESIGNACIÓN DEL NOMBRE DE CALLES RÍO NEGRO, NEUQUÉN, LA PAMPA Y PSAJE. MADRE TERESA DEL BARRIO 150 VIVIENDAS- SECTOR B° MADRES SOLTERAS"

**EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE ADELIA MARÍA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1°: Designase con el nombre Madre Teresa al Pasaje ubicado sobre calle Salta y entre calles Los Andes y Alma Fuerte del Barrio 150 Viviendas- Sector B° Madres Solteras, de nuestra localidad.

Artículo 2°: Designase con el nombre a las siguientes calles:

- Río Negro a la primera calle paralela del margen norte de la calle Gato y Mancha ubicado entre calle Los Andes y Alma Fuerte, del Loteo Barrio 150 Viviendas- Sector B° Madres Solteras.
- Neuquén a la segunda calle paralela hacia el norte de la calle Gato y Mancha ubicado entre calle Los Andes y Alma Fuerte, del Loteo Barrio 150 Viviendas- Sector B° Madres Solteras.
- La Pampa a la tercera calle paralela hacia el norte de calle Gato y Mancha ubicado entre calle Los Andes y Alma Fuerte, del Loteo Barrio 150 Viviendas- Sector B° Madres Solteras.

Artículo 3°: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Fdo.: RENE MARIO OCASANOVA – Presidente Concejo Deliberante.-
MARIA CAROLINA GARCIA - Secretario HCD.-

2 días - N° 469308 - s/c - 31/07/2023 - BOE

ORDENANZA N°1571/2023

Adelia Maria, 18 de Julio de 2023

"DESIGNACIÓN CON EL NOMBRE CHACO A LA CALLE UBICADA ENTRE PEDRO MORENO E INDEPENDENCIA, DEL SECTOR EX QUINTA PORTALUPPI"

**EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE ADELIA MARÍA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1°: Designase con el nombre Chaco a la calle ubicada entre calles Pedro Moreno e Independencia del Sector Ex Quinta Portaluppi, de nuestra localidad.

Artículo 2°: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Fdo.: RENE MARIO OCASANOVA – Presidente Concejo Deliberante.-
MARIA CAROLINA GARCIA - Secretario HCD.-

2 días - N° 469313 - s/c - 31/07/2023 - BOE

ORDENANZA N°1572/2023

Adelia Maria, 18 de Julio de 2023

"DESIGNACIÓN DEL NOMBRE DE CALLES FORMOSA, JUJUY Y MISIONES, DEL SECTOR B° VIVIENDAS SEMILLAS- EX QUINTA ANDRADA- LOTE BAIGORRIA"

**EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE ADELIA MARÍA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1°: Designase con el nombre a siguientes calles:

- Formosa a la calle paralela ubicada, entre calles Catamarca y Cabildo, del en Sector B° Viviendas Semillas- Ex Quinta Andrada- Lote Baigorria.
- Jujuy a la calle paralela ubicada, entre calles Cabildo y La Rioja, del en Sector B° Viviendas Semillas- Ex Quinta Andrada- Lote Baigorria.
- Misiones a la calle paralela de las calles Santiago del Estero y L. Torres, del en Sector B° Viviendas Semillas- Ex Quinta Andrada- Lote Baigorria.

Fdo.: RENE MARIO OCASANOVA – Presidente Concejo Deliberante.-
MARIA CAROLINA GARCIA - Secretario HCD.-

2 días - N° 469314 - s/c - 31/07/2023 - BOE

ORDENANZA N°1573/2023

Adelia Maria, 18 de Julio de 2023

"LLAMADO A CONCURSO ESPECIAL DE PRECIOS PARA VENTA DE CAMIÓN CON VOLCADOR DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD, MARCA CHEVROLET, DOMINIO X008658 (RDI 922)"

VISTO: La necesidad de la venta del Camión con Volcador Marca Chevrolet Bedford Dominio RDI 922, según consta del Título Automotor que se Adjunta a la presente como Anexo I, inscripto con el Número de Dominio X008658, Ident. A35D-09514, Carrocería Ident. T184502, Modelo 1969 de titularidad de esta Municipalidad de Adelia María, que hoy se encuentra en desuso y estado de deterioro y;

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente su venta a razón de evitar la pérdida de su valor y proceder con su producido al destino de obras públicas;

Que, a los fines del negocio de referencia, corresponde sea autorizado el Departamento Ejecutivo Municipal la venta mediante concurso especial de precios.

POR ELLO;

**EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE ADELIA MARÍA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1°: OBJETO. Llámese a Concurso Especial de Precios para vender el Camión con Volcador de propiedad de la Municipalidad, Marca Chevrolet, Dominio X008658 (RDI 922), Ident. A35D-09514, Carrocería Ident. T184502, Modelo 1969. El Concurso se llevará a cabo en las condiciones que se establecen en esta Ordenanza.

Artículo 2°: CONDICIONES DEL VEHÍCULO. El vehículo se venderá en el estado en que se encuentra, debiendo facilitarse las posibilidades de que los interesados procedan a su revisión.

Los impuestos, tasas y contribuciones que graven el vehículo deberán encontrarse satisfechas hasta el día de la entrega de la posesión del mismo al adjudicatario.

Artículo 3°: BASE- FORMA DE PAGO. El precio mínimo que podrán ofrecer los interesados en la compra será de pesos seiscientos mil (\$600.000,00), debiendo ser rechazada toda propuesta que no alcance dicho monto. El precio deberá ser pagado de contado.

Artículo 4°: PUBLICIDAD. El llamado a concurso se anunciará por dos días en el diario "Puntal" de Río Cuarto, y, asimismo se dará publicidad al llamado colocando anuncios en el local de la Municipalidad, instituciones del medio, lugares privados con acceso público y medios de comunicación locales.

Artículo 5°: ADQUISICIÓN DE LAS BASES DEL CONCURSO. El pliego conteniendo las bases del concurso podrá ser adquirido en la sede de la Municipalidad de Adelia María, calle Av. San Martín N°260, hasta las 13 horas del día 25 de julio del año 2023.

Artículo 6°: CONFECCIÓN DE LAS PROPUESTAS. Las propuestas de los oferentes deberán ser presentadas por escrito, en sobre cerrado, sin membrete dirigido al Señor Intendente Municipal, sin enmiendas ni raspaduras que no hayan sido salvadas al pie, debiendo consignar todos los datos personales del oferente (nombre y apellido, documento de identidad, estado civil, domicilio, número de CUIT o CUIL).

Artículo 7°: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR. Los oferentes deberán acompañar la siguiente documentación:

- a) Copia firmada de las bases del concurso y comprobante de pago del arancel, en prueba de aceptación de las condiciones establecidas.
- b) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, frente y dorso.
- c) En caso de ser personas jurídicas presentar contrato social, estatuto, constancia de CUIT y acta de designación de autoridades vigente.

Artículo 8°: MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS. Los oferentes deberán mantener su propuesta por un plazo de diez (10) días contados a partir de la apertura de los sobres.

Artículo 9°: PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS. Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado con la única leyenda "Concurso

de Precios Venta Camión con Volcador- Chevrolet", en la sede de la Municipalidad, hasta las 13 horas del día 31 del mes de agosto de 2023.

Artículo 10°: DESISTIMIENTO DE LAS PROPUESTAS. El proponente que desistiera de esta oferta dentro del plazo fijado en esta Ordenanza para el mantenimiento de la oferta, perderá el depósito de garantía del Concurso.

Artículo 11°: ACLARACIONES. Los adquirientes de las bases del concurso podrán solicitar por escrito, aclaraciones y efectuar consultas hasta tres (3) días antes de la apertura de los sobres.

Artículo 12°: DESESTIMACIÓN DE LAS PROPUESTAS. La Municipalidad desestimará las propuestas que no se ajusten a lo establecido en esta Ordenanza.

Artículo 13°: GARANTÍA DEL CONCURSO. El monto de la garantía del concurso, será el importe equivalente al dos por ciento (2%) de la base fijada en el Artículo 3, con cheque a la orden de la Municipalidad.

Artículo 14°: APERTURA DE LAS PROPUESTAS. El acto de apertura de los sobres con las propuestas, se llevará a cabo el día 04 del mes de septiembre del 2023 a las 12 horas, en el Despacho del Señor Intendente Municipal, o a la misma hora del día hábil posterior, para el caso que la apertura fuera imposible por causa de fuerza mayor, pudiendo asistir los oferentes que deseen hacerlo.

Artículo 15°: ADJUDICACIÓN. Será de aplicación lo dispuesto en los Artículos 10 y 11 del Régimen de Contrataciones de la Municipalidad. Dictado el Decreto de Adjudicación, le será notificado al adjudicatario mediante carta documento dirigida al domicilio fijado en la propuesta. En caso de que los oferentes hubiesen realizado idénticas propuestas, se invitará a mejorar oferta sólo a los oferentes que hicieron propuestas iguales y más elevadas que el resto de los presentantes. La mejora de oferta se realizará en sobre cerrado, firmada por el oferente, dentro de los dos días de recibida la invitación de mejorar oferta. Recepcionados los sobres, se notificará a los oferentes de la fecha y hora de apertura de los mismos. En el supuesto caso de nueva igualdad de ofertas, se realizará mediante sorteo público que se efectuará sólo entre los oferentes que hicieron mejora de oferta iguales por la autoridad competente, bajo la fiscalización del Señor Juez de Paz de la localidad, y la participación de los oferentes interesados.

Artículo 16°: PAGO- FIRMA DE DOCUMENTACIÓN. El adjudicatario deberá efectuar el pago del precio propuesto dentro de los tres días siguientes de la notificación, mediante depósito en la cuenta corriente N° 10101022001137 del Banco de la Nación Argentina, sucursal de Adelia María, o con cheque certificado. En el mismo acto se suscribirá la documentación necesaria para concretar la transferencia del Dominio ante el Registro del Automotor, que será presentada de inmediato. Los costos de transferencia serán íntegramente a cargo del adjudicatario.

Artículo 17°: ENTREGA DEL AUTOMOTOR. La posesión del automóvil será entregada en el momento en que la documentación para su transferencia sea ingresada en el registro del automotor.

Artículo 18°: INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO. Si el adjudicatario no concurriera a firmar la documentación necesaria para la transferencia, o no efectuará el pago en el plazo otorgado, se dejará sin efecto la adjudicación, y el Departamento Ejecutivo Municipal podrá optar por:

a) Adjudicar la unidad al proponente que hubiera presentado la segunda mejor oferta;

b) Declarar desierto el concurso, procediendo a efectuar la venta directa del vehículo, en un precio superior al de la segunda mejor oferta.

Artículo 19°: DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS. La Municipalidad devolverá los depósitos en garantía o los cheques entregados a quienes no hubieren resultado adjudicatarios, luego de vencido el plazo establecido en el Artículo 9 al adjudicatario le será restituida una vez inscripto el auto-móvil a su nombre en el Registro del Automotor.

Artículo 20°: NORMA SUPLETORIA. En todo lo no expresamente establecido en esta Ordenanza, serán de aplicación las normas del Régimen de Contrataciones de la Municipalidad.

Artículo 21°: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Fdo.: RENE MARIO OCASANOVA – Presidente Concejo Deliberante.-
MARIA CAROLINA GARCIA - Secretario HCD.-

2 días - N° 469315 - s/c - 31/07/2023 - BOE

ORDENANZA N°1574/2023

Adelia Maria, 18 de Julio de 2023

"LLAMADO A CONCURSO ESPECIAL DE PRECIOS PARA VENTA DE CAMIÓN DODGE CON TANQUE REGADOR, DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD, DOMINIO X307652"

VISTO: La necesidad de la venta del Camión Dodge con Tanque Regador, Marca Dodge, Modelo 1974 DP-500 175., según consta del Título Automotor que se Adjunta a la presente como Anexo I inscripto con el Número de Dominio X307652, Ident. Perkins-P.A.-6145867, Carrocería Dodge Ident. 485D00100F, de titularidad de esta Municipalidad de Adelia María, que hoy se encuentra en desuso y estado de deterioro y;

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente su venta a razón de evitar la pérdida de su valor y proceder con su producido al destino de obras públicas;

Que, a los fines del negocio de referencia, corresponde sea autorizado el Departamento Ejecutivo Municipal la venta mediante concurso especial de precios.

POR ELLO;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ADELIA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: OBJETO. Llámese a Concurso Especial de Precios para vender el Camión con Tanque Regador de propiedad de la Municipalidad, Marca Dodge, Modelo 1974 DP-500 175., Dominio X307652, Ident. Perkins-P.A.-6145867, Carrocería Dodge Ident. 485D00100F. El Concurso se llevará a cabo en las condiciones que se establecen en esta Ordenanza.

Artículo 2°: CONDICIONES DEL VEHÍCULO. El vehículo se venderá en el estado en que se encuentra, debiendo facilitarse las posibilidades de que los interesados procedan a su revisión.

Los impuestos, tasas y contribuciones que graven el vehículo deberán encontrarse satisfechas hasta el día de la entrega de la posesión del mismo al adjudicatario.

Artículo 3°: BASE- FORMA DE PAGO. El precio mínimo que podrán ofrecer los interesados en la compra será de pesos un millón (\$ 1.000.000,00), debiendo ser rechazada toda propuesta que no alcance dicho monto. El precio deberá ser pagado de contado.

Artículo 4°: PUBLICIDAD. El llamado a concurso se anunciará por dos días en el diario "Punta" de Río Cuarto, y asimismo se dará publicidad al llamado colocando anuncios en el local de la Municipalidad, instituciones del medio, lugares privados con acceso público y medios de comunicación locales.

Artículo 5°: ADQUISICIÓN DE LAS BASES DEL CONCURSO. El pliego conteniendo las bases del concurso podrá ser adquirido en la sede de la Municipalidad de Adelia María, calle Av. San Martín N°260 hasta las 13 horas del día 25 del mes de julio del 2023.

Artículo 6°: CONFECCIÓN DE LAS PROPUESTAS. Las propuestas de los oferentes deberán ser presentadas por escrito, en sobre cerrado sin membrete dirigido al Señor Intendente Municipal, sin enmiendas ni raspaduras que no hayan sido salvadas al pie, debiendo consignar todos los datos personales del oferente (nombre y apellido, documento de identidad, estado civil, domicilio, numero de CUIT o CUIL).

Artículo 7°: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR. Los oferentes deberán acompañar la siguiente documentación:

- Copia firmada de las bases del concurso y comprobante de pago del arancel, en prueba de aceptación de las condiciones establecidas.
- Fotocopia del documento nacional de identidad, frente y dorso, y en su caso.
- En caso de ser personas jurídicas presentar contrato social, estatuto, constancia de CUIT y acta de designación de autoridades vigente.

Artículo 8°: MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS. Los oferentes deberán mantener su propuesta por un plazo de diez (10) días contados a partir de la apertura de los sobres.

Artículo 9°: PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS. Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado con la única leyenda "Concurso de Precios Venta Camión con Tanque Regador- Dodge", en la sede de la Municipalidad, hasta las 13 horas del día 31 del mes de agosto del 2023.

Artículo 10°: DESISTIMIENTO DE LAS PROPUESTAS. El proponente que desistiera de esta oferta dentro del plazo fijado en esta Ordenanza para el mantenimiento de la oferta, perderá el depósito de garantía del Concurso.

Artículo 11°: ACLARACIONES. Los adquirientes de las bases del concurso podrán solicitar por escrito, aclaraciones y efectuar consultas hasta tres (3) días antes de la apertura de los sobres.

z

Artículo 13°: GARANTÍA DEL CONCURSO. El monto de la garantía del concurso, será el importe equivalente al dos por ciento (2%) de la base fijada en el Artículo 3, con cheque a la orden de la Municipalidad.

Artículo 14°: APERTURA DE LAS PROPUESTAS. El acto de apertura de los sobres con las propuestas, se llevará a cabo el día 04 del mes de septiembre del 2023 a las 12 horas, en el Despacho del Señor Intendente Municipal, o a la misma hora del día hábil posterior, para el caso que la apertura fuera imposible por causa de fuerza mayor, pudiendo asistir los oferentes que deseen hacerlo.

Artículo 15°: ADJUDICACIÓN. Será de aplicación lo dispuesto en los Artículos 10 y 11 del Régimen de Contrataciones de la Municipalidad. Dictado el Decreto de Adjudicación, le será notificado al adjudicatario mediante carta documento dirigida al domicilio fijado en la propuesta. En caso de que los oferentes hubiesen realizado idénticas propuestas, se invitará a mejorar oferta sólo a los oferentes que hicieron propuestas iguales y más elevadas que el resto de los presentantes. La mejora de oferta se realizará en sobre cerrado, firmada por el oferente, dentro de los dos días de recibida la invitación de mejorar oferta. Recepcionados los sobres, se notificará a los oferentes de la fecha y hora de apertura de los mismos. En el supuesto caso de nueva igualdad de ofertas, se realizará mediante sorteo público que se efectuará sólo entre los oferentes que hicieron mejora de oferta iguales por la autoridad competente, bajo la fiscalización del Señor Juez de Paz de la localidad, y la participación de los oferentes interesados.

Artículo 16°: PAGO- FIRMA DE DOCUMENTACIÓN. El adjudicatario deberá efectuar el pago del precio propuesto dentro de los tres días siguientes de la notificación, mediante depósito en la cuenta corriente N° 10101022001137 del Banco de la Nación Argentina, sucursal Adelia María, o con cheque certificado. En el mismo acto se suscribirá la documentación necesaria para concretar la transferencia del Dominio ante el Registro del Automotor, que será presentada de inmediato. Los costos de transferencia serán íntegramente a cargo del adjudicatario.

Artículo 17°: ENTREGA DEL AUTOMOTOR. La posesión del automóvil será entregada en el momento en que la documentación para su transferencia sea ingresada en el registro del automotor.

Artículo 18°: INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO. Si el adjudicatario no concurriera a firmar la documentación necesaria para la transferencia, o no efectuará el pago en el plazo otorgado, se dejará sin efecto la adjudicación, y el Departamento Ejecutivo Municipal podrá optar por:

- a) Adjudicar la unidad al proponente que hubiera presentado la segunda mejor oferta;
- b) Declarar desierto el concurso, procediendo a efectuar la venta directa del vehículo, en un precio superior al de la segunda mejor oferta.

Artículo 19°: DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS. La Municipalidad devolverá los depósitos en garantía o los cheques entregados a quienes no hubieren resultado adjudicatarios, luego de vencido el plazo establecido en el Artículo 9 al adjudicatario le será restituida una vez inscripto el automóvil a su nombre en el Registro del Automotor.

Artículo 20°: NORMA SUPLETORIA. En todo lo no expresamente establecido en esta Ordenanza, serán de aplicación las normas del Régimen de Contrataciones de la Municipalidad.

Artículo 21°: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Fdo.: RENE MARIO OCASANOVA – Presidente Concejo Deliberante.-
MARIA CAROLINA GARCIA - Secretario HCD.-

2 días - N° 469316 - s/c - 31/07/2023 - BOE

ORDENANZA N° 1575/2023

Adelia María, 18 de Julio de 2023

"LLAMADO A CONCURSO ESPECIAL DE PRECIOS PARA VENTA DE RENAULT TRAFIC, DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD, DOMINIO DMH 558"

VISTO: La necesidad de la venta de Tráfico, Marca Renault, Modelo Furgón 2000, según consta del Título Automotor que se Adjunta a la presente como Anexo I inscripto con el Número de Dominio DMH 558, Motor N°F8QJ606C010921, Chasis 8A1TA1JZZYL057039, de titularidad de esta Municipalidad de Adelia María, que hoy se encuentra en desuso y estado de deterioro y;

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente su venta a razón de evitar la pérdida de su valor y proceder con su producido al destino de obras públicas;

Que, a los fines del negocio de referencia, corresponde sea autorizado el Departamento Ejecutivo Municipal la venta mediante concurso especial de precios.

POR ELLO;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ADELIA MARÍA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: OBJETO. Llámese a Concurso Especial de Precios para vender Tráfico, Marca Renault, Modelo Furgón 2000, de propiedad de la Municipalidad, Dominio DMH 558, Motor N°F8QJ606C010921, Chasis 8A1TA1JZZYL057039. El Concurso se llevará a cabo en las condiciones que se establecen en esta Ordenanza.

Artículo 2°: CONDICIONES DEL VEHÍCULO. El vehículo se venderá en el estado en que se encuentra, debiendo facilitarse las posibilidades de que los interesados procedan a su revisión.

Los impuestos, tasas y contribuciones que graven el vehículo deberán encontrarse satisfechas hasta el día de la entrega de la posesión del mismo al adjudicatario.

Artículo 3°: BASE- FORMA DE PAGO. El precio mínimo que podrán ofrecer los interesados en la compra será de pesos un millón ochocientos (\$ 1.800.000,00), debiendo ser rechazada toda propuesta que no alcance dicho monto. El precio deberá ser pagado de contado.

Artículo 4°: PUBLICIDAD. El llamado a concurso se anunciará por dos días en el diario "Puntal" de Río Cuarto, y asimismo se dará publicidad al llamado colocando anuncios en el local de la Municipalidad, instituciones del medio, lugares privados con acceso público y medios de comunicación locales.

Artículo 5°: ADQUISICIÓN DE LAS BASES DEL CONCURSO. El pliego conteniendo las bases del concurso podrá ser adquirido en la sede de la Municipalidad de Adelia María, calle Av. San Martín N°260 hasta las 13 horas del día 25 del mes de julio del 2023.

Artículo 6°: CONFECCIÓN DE LAS PROPUESTAS. Las propuestas de los oferentes deberán ser presentadas por escrito, en sobre cerrado sin membrete dirigido al Señor Intendente Municipal, sin enmiendas ni raspaduras que no hayan sido salvadas al pie, debiendo consignar todos los datos personales del oferente (nombre y apellido, documento de identidad, estado civil, domicilio, número de CUIT o CUIL).

Artículo 7°: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR. Los oferentes deberán acompañar la siguiente documentación:

- a) Copia firmada de las bases del concurso y comprobante de pago del arancel, en prueba de aceptación de las condiciones establecidas.
- b) Fotocopia del documento nacional de identidad, frente y dorso.
- c) En caso de ser personas jurídicas presentar contrato social, estatuto, constancia de CUIT y acta de designación de autoridades vigente.

Artículo 8°: MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS. Los oferentes deberán mantener su propuesta por un plazo de diez (10) días contados a partir de la apertura de los sobres.

Artículo 9°: PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS. Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado con la única leyenda "Concurso de Precios Venta Tráfico, Renault, Furgón 2000", en la sede de la Municipalidad, hasta las 13 horas del día 31 del mes de agosto del 2023.

Artículo 10°: DESISTIMIENTO DE LAS PROPUESTAS. El proponente que desistiera de esta oferta dentro del plazo fijado en esta Ordenanza para el mantenimiento de la oferta, perderá el depósito de garantía del Concurso.

Artículo 11°: ACLARACIONES. Los adquirentes de las bases del concurso podrán solicitar por escrito, aclaraciones y efectuar consultas hasta tres (3) días antes de la apertura de los sobres.

Artículo 12°: DESESTIMACIÓN DE LAS PROPUESTAS. La Municipalidad desestimará las propuestas que no se ajusten a lo establecido en esta Ordenanza.

Artículo 13°: GARANTÍA DEL CONCURSO. El monto de la garantía del concurso, será el importe equivalente al dos por ciento (2%) de la base fijada en el Artículo 3, con cheque a la orden de la Municipalidad.

Artículo 14°: APERTURA DE LAS PROPUESTAS. El acto de apertura de los sobres con las propuestas, se llevará a cabo el día 04 del mes de septiembre del 2023 a las 12 horas, en el Despacho del Señor Intendente Municipal, o a la misma hora del día hábil posterior, para el caso que la

apertura fuera imposible por causa de fuerza mayor, pudiendo asistir los oferentes que deseen hacerlo.

Artículo 15°: ADJUDICACIÓN. Será de aplicación lo dispuesto en los Artículos 10 y 11 del Régimen de Contrataciones de la Municipalidad. Dictado el Decreto de Adjudicación, le será notificado al adjudicatario mediante carta documento dirigida al domicilio fijado en la propuesta. En caso de que los oferentes hubiesen realizado idénticas propuestas, se invitará a mejorar oferta sólo a los oferentes que hicieron propuestas iguales y más elevadas que el resto de los presentantes. La mejora de oferta se realizará en sobre cerrado, firmada por el oferente, dentro de los dos días de recibida la invitación de mejorar oferta. Recepcionados los sobres, se notificará a los oferentes de la fecha y hora de apertura de los mismos. En el supuesto caso de nueva igualdad de ofertas, se realizará mediante sorteo público que se efectuará sólo entre los oferentes que hicieron mejora de oferta iguales por la autoridad competente, bajo la fiscalización del Señor Juez de Paz de la localidad, y la participación de los oferentes interesados.

Artículo 16°: PAGO- FIRMA DE DOCUMENTACIÓN. El adjudicatario deberá efectuar el pago del precio propuesto dentro de los tres días siguientes de la notificación, mediante depósito en la cuenta corriente N° 10101022001137 del Banco de la Nación Argentina, sucursal Adelia María, o con cheque certificado. En el mismo acto se suscribirá la documentación necesaria para concretar la transferencia del Dominio ante el Registro del Automotor, que será presentada de inmediato. Los costos de transferencia serán íntegramente a cargo del adjudicatario.

Artículo 17°: ENTREGA DEL AUTOMOTOR. La posesión del automóvil será entregada en el momento en que la documentación para su transferencia sea ingresada en el registro del automotor.

Artículo 18°: INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO. Si el adjudicatario no concurriera a firmar la documentación necesaria para la transferencia, o no efectuará el pago en el plazo otorgado, se dejará sin efecto la adjudicación, y el Departamento Ejecutivo Municipal podrá optar por:

- a) Adjudicar la unidad al proponente que hubiera presentado la segunda mejor oferta;
- b) Declarar desierto el concurso, procediendo a efectuar la venta directa del vehículo, en un precio superior al de la segunda mejor oferta.

Artículo 19°: DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS. La Municipalidad devolverá los depósitos en garantía o los cheques entregados a quienes no hubieren resultado adjudicatarios, luego de vencido el plazo establecido en el Artículo 9 al adjudicatario le será restituida una vez inscripto el automóvil a su nombre en el Registro del Automotor.

Artículo 20°: NORMA SUPLETORIA. En todo lo no expresamente establecido en esta Ordenanza, serán de aplicación las normas del Régimen de Contrataciones de la Municipalidad.

Artículo 21°: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Fdo.: RENE MARIO OCASANOVA – Presidente Concejo Deliberante.-
MARIA CAROLINA GARCIA - Secretario HCD.-

2 días - N° 469317 - s/c - 31/07/2023 - BOE

ORDENANZA N° 1576/2023

Adelia María, 18 de Julio de 2023

"DECLARA DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL MUNICIPAL LA MENSURA Y SUBDIVISIÓN DEL BARRIO 150 VIVIENDAS"

**EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE ADELIA MARÍA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1°: DECLARASE de interés público y social municipal, la realización de la Mensura y Subdivisión en la fracción designada catastralmente como D: 24 – P: 06– Loc: 02 –Circ.: 383, Sec.: 65, M: 23, Parc 83, inscripto a nombre de la Municipalidad de Adelia María en Matrícula 673.342 y ubicada sobre calles al Norte Almafuerte, al Sur calle Los Andes, al Este calle Castro Barros y al Oeste Calle Pública y Parcela 38365-02582, que de acuerdo al plano de Mensura Subdivisión confeccionado por los Ings. Civiles Raúl Osvaldo Torres Matrícula Profesional

N°1.259 y Héctor Carlos Lavalle Profesional N°2.349, subdividido en 128 Lotes.

Artículo 2°: RATIFICASE las Certificaciones otorgadas por el Departamento Ejecutivo Municipal, profesionales intervinientes, Cooperativa de Electricidad, Obras y Servicios Públicos Ltda. Adelia María (CELAM) y Cooperativa Telefónica de Adelia María Ltda. (CTAM), correspondientes a la provisión de toda la infraestructura de servicios de Agua Potable, Red de Energía Eléctrica y Red de Cloacas.

Artículo 3°: ANÉXASE a la presente Ordenanza copias de los certificados de Provisión de los Servicios como, asimismo, de No Inundabilidad y de Plano de Mensura, Unión y Loteo visado por la Municipalidad.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Fdo.: RENE MARIO OCASANOVA – Presidente Concejo Deliberante.-
MARIA CAROLINA GARCIA - Secretario HCD.-

2 días - N° 469321 - s/c - 31/07/2023 - BOE

MUNICIPALIDAD **CARRILOBO**

ORDENANZA N° 069/2023

VISTO: Que se deben incrementar aquellas partidas cuyos créditos han sido superados por la recaudación.

CONSIDERNADO:

Que, debemos reforzar algunas partidas cuyos créditos no serán suficientes hasta el cierre del ejercicio.

2-2-01-01-00 BENE. FOVICOR Y/O P.FED.
360.000 2.600.000 2.960.000

2-2-01-03-00 PLAN SEMILLA VIVIENDAS
6 630.000 700.000 1.330.000

2-4-01-02-00 BCO.CBA.CTA.CTE.
5.000.000 100.000 5.100.000

2-4-01-05-00 BCO. NACION
1.000.000 5.550.000 6.550.000

TOTAL A INCREMENTAR \$24.200.000,00

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE CARRILOBO SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1°)- MODIFIQUESE el cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigente de acuerdo al siguiente detalle:

**CALCULO DE RECURSOS
RUBROS A INCREMENTAR**

Código	Denominación	Créd.Anter	Incremento	Ppto. Vgte.
1-1-01-01-13	CONTRIB.VERIF.ANTENA	750.000	200.000	950.000
1-1-02-01-11	PRODUC. GERIATRICO	10.500.000	13.200.000	23.700.000
1-2-02-01-09	BOLETO EDUCATIVO	450.000	800.000	1.250.000
2-1-01-04-00	RED GAS NATURAL	100.000	1.050.000	1.650.000

**PRESUPUESTO DEL GASTO
RUBROS A INCREMENTAR**

Código	Denominación	Créd.Anter	Incremento	Ppto. Vgte.
1-1-02-12-00-00	INDUMENT. PERSONAL	1.160.000	400.000	1.560.000
1-1-03-04-00-00	TELEFONOS	100.000	200.000	300.000
1-1-03-14-00-00	ALUMBRADO PUBLICO	150.000	100.000	250.000
2-1-08-01-01-01	OBRA PAV. URBANA	11.000.000	4.000.000	15.000.000

2-1-08-01-01-02	D.P.V. MANT. CAMINOS	2.200.000	500.000	7.700.000
2-1-08-01-01-03	OBRA PARQ.Y FORESTAC.	600.000	500.000	1.100.000
2-1-08-01-01-04	OBRA MANT. EDIF. PUBL.	4.000.000	3.500.000	7.500.000
2-1-08-01-01-05	OB. ALCAN.Y MEJ.CALLES	1.000.000	1.000.000	2.000.000
2-1-08-01-01-07	OBRA VIVIENDA	14.047.000	10.000.000	24.047.000
2-1-08-01-01-09	OBRAS DIVERSAS	17.700.000	3.000.000	20.700.000
2-1-08-01-01-11	OBRAS REFAC. ESCUEL.	1.400.000	1.000.000	2.400.000

TOTAL A INCREMENTAR \$24.200.000,00

Art. 2°).- Con la presente modificación, se altera el monto total del Presupuesto General vigente, que se transforma en:

INGRESOS: \$ 492.490.000,00
EGRESOS: \$ 492.490.000,00

Art. 3°).- ELEVESE al Honorable Tribunal de Cuentas.-

Art. 4°).- COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y ARCHIVESE.

Carrilobo (Cba), 25 de julio de 2023.-

FDO: ALEJANDRO D. GOLA-Presidente Honorable Concejo Deliberante, LILIANA M. CLARA-Vice 1° Presidente Honorable Concejo Deliberante, SABRINA ROSARIO ESPINOSA-Secretaria Honorable Concejo Deliberante, VERONICA MARIA DOTTO-Concejal Honorable Concejo Deliberante, BRUERA GRACIELA DEL VALLE-Concejal Honorable Concejo Deliberante, JEREMIAS R. BRUSA-Concejal Honorable Concejo Deliberante.

1 día - N° 468853 - s/c - 31/07/2023 - BOE

DECRETO N° 083/2023

VISTO: La Ordenanza N° 069/2023 de fecha 25 de julio de 2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Carrilobo;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es meritoria al ordenamiento establecido en los Art. 197-inc. 4° de la Ley N° 8.102;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO EN USO DE SUS FACULTADES DECRETADA

Art. 1°).- PROMULGUESE la Ordenanza N° 069/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Carrilobo mediante la cual se MODIFICA el cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes.-

Art. 2°).- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba.), 26 de julio de 2023

FDO: DANIEL O. TAPPERO-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 468862 - s/c - 31/07/2023 - BOE